

RADICADO: 2021-00265-00
DEMANDANTE: RICARDO MARINO OSORIO Y OTROS
DEMANDADO: COOPERATIVA COOSERTEL
CLASE DE PROCESO: VERBAL – IMPUGNACION ACTAS DE ASAMBLEA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD

LIQUIDACION SECRETARIAL DE COSTAS

Soledad, 09 de marzo del 2023

PRIMERA INSTANCIA

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DEL DEMANDADO FIJADAS EN SENTENCIA
DICTADA EN AUDIENCIA DEL 14 DE FEBRERO DEL 2022 \$2.000.000,00

INCIDENTE NULIDAD

AGENCIAS EN DERECHO A FAVOR DEL DEMANDADO FIJADAS EN SENTENCIA
DICTADA EN AUDIENCIA DEL 14 DE FEBRERO DEL 2022 \$500.000,00

TOTAL: \$2.500.000,00

SON: DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ
SECRETARIA

RADICADO: 2021-00265-00
DEMANDANTE: RICARDO MARINO OSORIO Y OTROS
DEMANDADO: COOPERATIVA COOSERTEL
CLASE DE PROCESO: VERBAL – IMPUGNACION ACTAS DE ASAMBLEA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez a Su Despacho el proceso de la referencia con liquidación de costas pendientes por tramitar. Entra para lo de su cargo. SIRVASE A PROVEER.

Soledad, febrero 09 de febrero del 2023

LA SECRETARIA,

MARIA FERNANDA REYES RODRIGUEZ

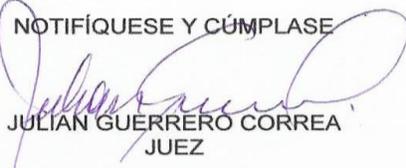
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE SOLEDAD. MARZO DIEZ (10) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).- RAD 00265-2021.-

De conformidad con el Art. 366 del CGP hay que continuar con el trámite correspondiente, para el caso concreto, aprobar la liquidación de costas elaborada por secretaría.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar en todas sus partes la anterior diligencia de liquidación de costas elaborada por secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN GUERRERO CORREA
JUEZ

NOTA: SE FIRMA EN FORMATO PDF EN RAZÓN A LOS INCONVENIENTES QUE PRESENTA LA PAGINA DE FIRMA DIGITAL